

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
SASINV804-2026**

OBJETO:

**SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS QUE SE REQUIEREN EN LAS
DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORORIENTAL CORPONOR.**

("Se informa a los interesados que el presente documento complementa el pliego de condiciones electrónico. En caso de discrepancia entre la información registrada en la plataforma transaccional (SECOP II) y el contenido de este documento, prevalecerán las disposiciones establecidas en los documentos adjuntos que forman parte integral del presente proceso contractual.")

SEPTIEMBRE DE 2026

CAPITULO I

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Naturaleza y Objetivo Institucional:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), en su calidad de máxima autoridad ambiental en el departamento de Norte de Santander, se constituye como un ente corporativo de carácter público dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, su función misional radica en la administración, conservación y manejo de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible dentro de su área de jurisdicción, bajo las políticas y directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En ejercicio de sus facultades legales, el Consejo Directivo de CORPONOR —como órgano de administración de la entidad. Este instrumento se encuentra debidamente armonizado con la estructura programática del Plan Estratégico Ambiental Regional (PGAR/PLANEAR) 2016-2035, asegurando la coherencia entre la planeación institucional y los objetivos ambientales de largo plazo en la región.

Fundamentación Jurídica y Necesidad del Servicio:

La **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR**, en ejercicio de las funciones que le han sido asignadas como autoridad ambiental en el departamento de Norte de Santander, requiere garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación y mantenimiento de la infraestructura física donde desarrolla sus actividades misionales y administrativas.

En desarrollo de sus funciones, la Corporación cuenta con diferentes sedes, oficinas y áreas de trabajo que requieren condiciones ambientales adecuadas para el normal desarrollo de las actividades de sus servidores públicos, contratistas y demás usuarios de las instalaciones. En este sentido, resulta necesario contar con sistemas de climatización que permitan mantener condiciones apropiadas de temperatura y ventilación, especialmente en aquellas áreas donde las condiciones ambientales pueden afectar el bienestar del personal, la atención al ciudadano y el adecuado funcionamiento de equipos tecnológicos y electrónicos.

Actualmente, se ha identificado la necesidad de **adquirir e instalar aires acondicionados nuevos**, debido a que algunos de los equipos existentes presentan deterioro, obsolescencia, deficiencias en su funcionamiento o no cuentan con la capacidad suficiente para atender las necesidades actuales de las diferentes áreas de la Corporación. Estas circunstancias pueden generar condiciones inadecuadas de temperatura, afectar el confort de los funcionarios y contratistas y, en determinados espacios, incidir en el correcto funcionamiento y conservación de equipos tecnológicos, servidores, sistemas de comunicación y demás elementos que requieren condiciones ambientales controladas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto comprenda el **suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento y**

demás actividades asociadas a los equipos de aire acondicionado requeridos por la Corporación, de acuerdo con las especificaciones técnicas previamente establecidas y las necesidades identificadas en las diferentes sedes.

La adquisición de equipos nuevos permitirá disponer de sistemas de climatización con mejores condiciones de eficiencia energética, capacidad y confiabilidad, disminuyendo la necesidad de reparaciones recurrentes y contribuyendo a una utilización más eficiente de los recursos públicos. De igual manera, la instalación deberá ser realizada por personal técnicamente competente, garantizando que los equipos queden correctamente instalados, configurados y en condiciones adecuadas para su operación.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, en el desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, requiere garantizar condiciones técnicas.

adecuadas en sus diferentes sedes, oficinas y áreas de trabajo, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los procesos institucionales, la protección de los equipos tecnológicos y el bienestar de los servidores públicos, contratistas y usuarios.

Desde el punto de vista técnico, se ha identificado que las condiciones ambientales actuales en varias áreas de la Corporación no son óptimas, debido a la insuficiencia, obsolescencia o fallas recurrentes de los sistemas de climatización existentes. Esta situación genera variaciones de temperatura que pueden afectar el desempeño de los equipos electrónicos, servidores, sistemas de comunicación y demás dispositivos que requieren condiciones controladas de operación, así como incidir negativamente en la comodidad y productividad del personal.

En este sentido, la implementación de sistemas de aire acondicionado nuevos responde a la necesidad de contar con equipos que cumplan con estándares técnicos actualizados, que garanticen eficiencia energética, capacidad adecuada de refrigeración según el área a intervenir, bajo nivel de consumo eléctrico y mayor confiabilidad en su funcionamiento. Asimismo, se requiere que los equipos cuenten con tecnologías modernas que permitan una operación estable, menor frecuencia de mantenimiento correctivo y mayor vida útil.

La justificación técnica del suministro e instalación de los equipos se fundamenta en la necesidad de reemplazar aquellos sistemas que han superado su vida útil o que presentan fallas que afectan su rendimiento, así como en la necesidad de dotar áreas que actualmente no cuentan con sistemas de climatización adecuados. Esto permite asegurar condiciones homogéneas de temperatura en los espacios de trabajo, lo cual es fundamental para la conservación de la infraestructura tecnológica y documental de la entidad.

Adicionalmente, la instalación de los equipos debe realizarse bajo criterios técnicos especializados, que incluyan el correcto dimensionamiento de la capacidad de refrigeración de acuerdo con el área, la carga térmica y las condiciones específicas de cada espacio. Igualmente, se requiere que el proceso de instalación contemple el uso de materiales adecuados, conexiones seguras, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, garantizando la operación eficiente y segura de los sistemas.

Desde la perspectiva de eficiencia operativa, la adquisición de equipos nuevos permite reducir los costos asociados a mantenimientos correctivos frecuentes, fallas imprevistas y consumo energético elevado, contribuyendo así a una gestión más eficiente de los recursos públicos. De igual forma, la incorporación de tecnología moderna en sistemas de climatización contribuye a mejorar la sostenibilidad ambiental mediante el uso de equipos con mejores estándares de eficiencia energética.

En conclusión, desde el punto de vista técnico, la adquisición e instalación de aires acondicionados nuevos en CORPONOR es necesaria para garantizar condiciones ambientales adecuadas, proteger la infraestructura tecnológica, mejorar la eficiencia energética y asegurar la continuidad operativa de las actividades institucionales, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y eficiencia requeridos para el adecuado funcionamiento de la entidad.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, en el desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, requiere garantizar condiciones técnicas adecuadas en sus diferentes sedes, oficinas y áreas de trabajo, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los procesos institucionales, la protección de los equipos tecnológicos y el bienestar de los servidores públicos, contratistas y usuarios.

- Desde el punto de vista técnico, se ha identificado que las condiciones ambientales actuales en varias áreas de la Corporación no son óptimas, debido a la insuficiencia, obsolescencia o fallas recurrentes de los sistemas de climatización existentes. Esta situación genera variaciones de temperatura que pueden afectar el desempeño de los equipos electrónicos, servidores, sistemas de comunicación y demás dispositivos que requieren condiciones controladas de operación, así como incidir negativamente en la comodidad y productividad del personal.
- En este sentido, la implementación de sistemas de aire acondicionado nuevos responde a la necesidad de contar con equipos que cumplan con estándares técnicos actualizados, que garanticen eficiencia energética, capacidad adecuada de refrigeración según el área a intervenir, bajo nivel de consumo eléctrico y mayor confiabilidad en su funcionamiento. Asimismo, se requiere que los equipos cuenten con tecnologías modernas que permitan una operación estable, menor frecuencia de mantenimiento correctivo y mayor vida útil.
- La justificación técnica del suministro e instalación de los equipos se fundamenta en la necesidad de reemplazar aquellos sistemas que han superado su vida útil o que presentan fallas que afectan su rendimiento, así como en la necesidad de dotar áreas que actualmente no cuentan con sistemas de climatización adecuados. Esto permite asegurar condiciones homogéneas de temperatura en los espacios de trabajo, lo cual es fundamental para la conservación de la infraestructura tecnológica y documental de la entidad.
- Adicionalmente, la instalación de los equipos debe realizarse bajo criterios técnicos especializados, que incluyan el correcto dimensionamiento de la capacidad de refrigeración de acuerdo con el área, la carga térmica y las condiciones específicas de cada espacio. Igualmente, se requiere que el proceso de instalación contemple el uso de materiales adecuados, conexiones seguras, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, garantizando la operación eficiente y segura de los sistemas.

- Desde la perspectiva de eficiencia operativa, la adquisición de equipos nuevos permite reducir los costos asociados a mantenimientos correctivos frecuentes, fallas imprevistas y consumo energético elevado, contribuyendo así a una gestión más eficiente de los recursos públicos. De igual forma, la incorporación de tecnología moderna en sistemas de climatización contribuye a mejorar la sostenibilidad ambiental mediante el uso de equipos con mejores estándares de eficiencia energética.
- En conclusión, desde el punto de vista técnico, la adquisición e instalación de aires acondicionados nuevos en CORPONOR es necesaria para garantizar condiciones ambientales adecuadas, proteger la infraestructura tecnológica, mejorar la eficiencia energética y asegurar la continuidad operativa de las actividades institucionales, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y eficiencia requeridos para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Capacidad Técnica del Proveedor:

El futuro contratista deberá acreditar la capacidad técnica y operativa necesaria para ejecutar de manera adecuada, oportuna y eficiente el objeto contractual relacionado con el **suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento y garantía de equipos de aire acondicionado nuevos** requeridos por CORPONOR. El proveedor deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- **Experiencia:** Acreditar experiencia relacionada con el suministro, instalación y/o mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el proceso de contratación.
- **Personal técnico:** Disponer de personal técnicamente competente y con experiencia para realizar las actividades de instalación, montaje, conexión, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos.
- **Herramientas y equipos:** Contar con las herramientas, equipos e instrumentos técnicos necesarios para ejecutar correctamente las labores de instalación, incluyendo los elementos requeridos para realizar pruebas de funcionamiento y verificar las condiciones de operación de los equipos.
- **Infraestructura y capacidad operativa:** Contar con la capacidad logística y operativa suficiente para suministrar, transportar e instalar los equipos en las diferentes sedes o instalaciones de CORPONOR que sean indicadas por el supervisor del contrato.
- **Equipos nuevos:** Los aires acondicionados suministrados deberán ser **nuevos, originales, sin uso previo**, de marca reconocida y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Corporación.
- **Instalación:** El contratista deberá garantizar que la instalación sea ejecutada de conformidad con las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas aplicables y las condiciones particulares de cada sitio de instalación.
- **Materiales y accesorios:** Deberá suministrar todos los materiales, accesorios, elementos de fijación, conexiones y demás componentes necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos, cuando estos se encuentren incluidos dentro de las especificaciones y obligaciones contractuales.
- **Garantía:** El proveedor deberá otorgar la garantía correspondiente sobre los equipos suministrados y sobre las actividades de instalación, atendiendo oportunamente cualquier falla atribuible a defectos de fabricación, instalación o funcionamiento, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

- **Puesta en funcionamiento:** Una vez instalados los equipos, el contratista deberá realizar las pruebas necesarias y verificar su correcto funcionamiento antes de efectuar la entrega a satisfacción de la Corporación.
 - **Seguridad y cumplimiento normativo:** Durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las disposiciones técnicas, ambientales y demás normas que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato.
2. **OBJETO:** SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS QUE SE REQUIEREN EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR.
- 2.1. **CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:** La Corporación requiere seleccionar al oferente que suministre e instale los elementos que se relacionan a continuación y que deben cumplir los siguientes requisitos mínimos y características:

FICHA TÉCNICA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
AIRES PARA LAS INSTALACIONES DE CORPONOR CUCUTA, LOS PATIOS, Y EL ZULIA		
ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Aire Acondicionado Mini split de 12,000 Btu 220V inverter Refrigerante R32	4
2	Aire Acondicionado Mini Split de 18.000 Btu 220V inverter Refrigerante R32	9
3	Aire Acondicionado mini split De 24.000 Btu 220V Inverter Refrigerante R32	1
4	Metros de Tuberia de Cobre de 1/4	195
5	Metros de Tuberia de Cobre de 1/2	60
6	Metros de Tuberia de cobre de 3/8	15
7	Metros de Tuberia de cobre de 5/8	150
8	Rubatex de 1/4	108
9	Rubatex de 1/2	34
10	Rubatex de 3/8	9
11	Rubatex de 5/8	84
12	Cinta Vinilo	70
13	Manguera de Drenaje	14
14	Mts de Cable Encauchetado 3X12 Centelsa	238
15	Mts de Cable Encauchetado 4x14 Centelsa	238
16	Copas de 1/4	26
17	Copas de 1/2	8
18	Copas de 3/8	2
19	Copas de 5/8	20
20	Paquete de Amarres 30 cm	4
21	Chazos plasticos	100
22	Tornillos	100
23	Chazos metlicos de 3/8	112
24	Grapas 2 1/2 de 2 ojos	50
25	Base sporte de aire de 12.000 a 24.000 Btu	14

26	Gas Butano	4
27	Soldadura de plata	28
28	Tubos de pvc de 3/4 3 mts	12
29	Codos de pvc de 3/4	25
30	Uniones de pvc de 3/4	20
31	Abrazadera Plastica de 1 ojo	25
32	Pegante de PVC	2
33	Canaleta 100x45	14
34	Curvas para canaleta 100x45	10
35	Canaleta para tubo de desagüe de 3/4	10
36	Pipeta de gas R32	3
37	Cinta Aislante	14
38	Alquiler de andamios certificados incluye 4 secciones , piso y escalera	1
39	Transporte , arme y desarme de andamios	1
40	Gomas para la condensadora	56
41	Bomba de condensado grande	4
42	Mano de obra Instalacion de Aires acondicionados Tipo Mini split	14

Requisitos Técnicos de Obligatorio Cumplimiento a la hora de presentar oferta	
Requisito Técnico	Documento o Evidencia a Presentar por el Proponente
Registro como generador de residuos peligrosos	Evidencia de inscripción ante la autoridad ambiental competente de acuerdo con lo establecido en el Registro de Generadores de RESPEL.
Registro de acopio de residuos peligrosos	Certificación emitida por el proponente donde conste que cuenta con el requerimiento de acopio. Así mismo, debe adjuntar la Certificación RESPEL que acredite su inscripción como generador de residuos sólidos peligrosos.
Convenio de disposición final de residuos	Copia del Contrato de prestación de servicios y/o convenio vigente, suscrito con una empresa certificada para el manejo de residuos tóxicos (gases, capacitores, bobinas, etc.) del año inmediatamente anterior.
Protocolo de trazabilidad	Certificación del contratante (gestor receptor) donde se detalle el protocolo de la trazabilidad y el manejo final del producto, garantizando la disposición definitiva segura.
Constitución del establecimiento de comercio	Certificado Original de la Cámara de Comercio de Cúcuta , con objeto social relacionado con mantenimiento de aires o refrigeración, ubicado en el casco urbano de Cúcuta. Vigencia: expedido máximo 30 días calendario antes del cierre.
Sucursal o establecimiento local (Consorcios/UT)	Certificado Original de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio

	de Cúcuta, acreditando sucursal o establecimiento en San José de Cúcuta (<u>aplicable a consorcios con empresas externas</u>).
	Vigencia: máximo 30 días de expedición.
Capacidad operativa (Almacén)	Certificación del proponente en donde certifique la existencia de un almacén de repuestos propio, con el fin de garantizar el servicio oportuno de mantenimiento.

- **PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El servicio a contratar, se prestará con personal técnico calificado e idóneo para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato.

El personal propuesto para la prestación de los servicios de mantenimiento, debe tener capacitación (trabajo en alturas para todo el personal), y un (1) coordinador de alturas para que estén distribuidas de acuerdo a las tareas establecidas en cada dependencia. Acreditaciones que deben adjuntar en cada hoja de vida del operario.

Las respectivas certificaciones deberán presentarse junto con las hojas de vida, al momento de presentar la propuesta.

El contratista deberá garantizar asistencia técnica por parte de personal especializado, con experiencia mínimo a un (1) año en mantenimiento de equipos, en los horarios necesarios para cumplir con los requerimientos de la Entidad, contando con las autorizaciones necesarias para adelantar trabajos fuera del horario de trabajo de la Corporación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA
01	DEBE CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO ACREDITADOS EN NÓMINA (PLANILLA PILA) AFILIADOS A SEGURIDAD SOCIAL, CON EXPERIENCIA EN REFRIGERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, AFILIADOS A SEGURIDAD SOCIAL, CON FORMACIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	1	ACREDITAR (1) AÑO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE AIRES.	CAPACITACIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA O REENTRENAMIENTO PARA TRABAJOS EN ALTURA EXÁMENES MÉDICOS PARA CURSO DE ALTURAS VIGENTE.
02	DEBE CONTAR CON COORDINADOR DE TRABAJOS EN ALTURA Y CAPACITADOS EN EL BUEN USO DE REFRIGERANTES Y LUBRICANTES PARA LOS MANTENIMIENTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, ACREDITADOS EN NÓMINA (PLANILLA PILA) AFILIADOS A SEGURIDAD SOCIAL.	1	ACREDITAR (3) AÑOS DE EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE AIRES Y SUPERVISIÓN DE AIRES	CAPACITACIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA O REENTRENAMIENTO PARA TRABAJOS EN ALTURA CAPACITACIÓN EN EL BUEN USO DE REFRIGERANTES Y LUBRICANTES SEGÚN NORMATIVIDAD AMBIENTAL CAPACITACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL

				TRABAJO (SGSST)
--	--	--	--	-----------------

El personal empleado para la ejecución del contrato deberá contar con todas las **prestaciones sociales de Ley**, con seguro de riesgos profesionales (alto riesgo de acuerdo con las actividades que deban desarrollar) y cumplir con las normas de seguridad industrial establecidas para el correcto desempeño de las actividades a contratar, sin que adquieran ningún vínculo laboral con la Entidad. **(El proponente deberá adjuntar hojas de vida con soportes y con los requisitos solicitados).**

REQUISITOS FINANCIEROS A LA HORA DE PRESENTAR OFERTA (OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO)			
ÍTEM	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / OBLIGACIÓN	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO / CAUSAL DE RECHAZO
1	Oferta Económica por Unidad	El proponente deberá formular su oferta económica detallando el valor unitario por cada suministro descrito en la Ficha Técnica, sin sobrepasar el MENOR PRECIO establecido en el Estudio del Sector realizado por la entidad.	Obligatorio. La oferta debe guardar total correspondencia con los ítems de la Ficha Técnica.
2	Valor Máximo Admisible	El valor unitario ofertado para cada ítem no podrá ser superior al MENOR PRECIO determinado en el Estudio del Sector y en las cotizaciones que sirven de soporte. Asimismo, la oferta global, bajo ningún motivo, podrá exceder el Presupuesto Oficial.	CAUSAL DE RECHAZO DE PLANO. Se rechazará la oferta que supere el valor establecido para cualquiera de los ítems del listado o el presupuesto oficial total.

- ❖ **Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPS.** El suministro objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGUIMIENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
40.COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	10.CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DEL AIRE	17.ENFRIAMIENTO	01.AIRES ACONDICIONADOS	40101701
72.SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10.SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES E CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15. SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	11. SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS	72101511

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

- 3.1. Los proponentes, deberán acreditar tener establecimiento de comercio, abierto al público,

en el casco urbano de Cúcuta, debidamente constituido, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución no inferior a la del plazo del contrato y un año más, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

- 3.2. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio del lugar en donde tenga el asiento principal de sus negocios. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice el servicio de venta y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la CORPORACION y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su constitución no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. CORPONOR se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.
- 3.3. Si el representante legal de la persona jurídica se halla limitado por los estatutos para contratar obligaciones en nombre de la misma, a la propuesta deberá anexarse el documento de autorización expedido por la autoridad u órgano competente según los estatutos para participar en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.
- 3.4. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).
- 3.5. Que se encuentre a **PAZ Y SALVO** por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (**SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES**) y Parafiscales (**CAJAS DE COMPENSACIÓN, ICBF, SENA**), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50.
 - a. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la

fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere

- b. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de la planilla de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- 3.6. Para el caso de las personas jurídicas, no estar sancionada por la entidad que la vigila. Debe adjuntar el Certificado vigente de No Sanciones emitido por las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente. Para el caso de las Cooperativas de la Superintendencia de Economía Solidaria.
- 3.7. El proponente persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por CORPONOR Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.
- 3.8. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.
- 3.9. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1º de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión.
- 3.10. **CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE /NO CUMPLE).** Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:
- 3.10.1. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que este cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- 3.10.2. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- 3.10.3. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de

presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

- 3.10.4. No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- 3.10.5. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.
- 3.10.6. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.
- 3.10.7. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- 3.10.8. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.
- 3.10.9. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- 3.10.10. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias).

4. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACIÓN:** El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se fija en la suma de: **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$69.209.200).** subordinados al rubro 2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo, con disponibilidad presupuestal N° **0953 del 19 de agosto 2026.**

- 4.1. **VALOR, TIPO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presupuesto oficial asignado por CORPONOR, para la presente contratación es de: **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$69.209.200).**

- **Parágrafo 1:** CORPONOR, pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago, una vez suministrado e instalado los aires acondicionados, presentación de informes de actividades, pago de seguridad social y parafiscales (Si hay lugar a ello), y expedición de las respectivas actas de cumplimiento del contrato. Para lo cual el contratista deberá radicar ante la entidad la factura electrónica correspondiente acompañada de: i) la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, ii) el acta de ingreso a almacén debidamente suscrita, y iii) los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) correspondientes al periodo de ejecución que se factura, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - **Parágrafo 2:** CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor y/o intervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas.
 - **Parágrafo 3:** Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.
 - **Parágrafo 4:** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de Corponor).
 - **Parágrafo 5:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.
- 4.2. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato resultante de la presente convocatoria será de SUMINISTRO E INSTALACIÓN.
- 4.3. **Análisis Económicos:** Se anexa el análisis o estudios económicos del sector del presente proceso de contratación, el cual hace parte integral de los documentos del proceso en cuestión.
5. **PLAZO:** El tiempo de duración del presente contrato será de (40) días calendario, contados a partir del acta de inicio, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

6. **LUGAR:** El suministro e instalación de aires acondicionados, se realizará en las instalaciones del Parque Sede ubicado en el municipio de Cúcuta, Los Patios y el Zulia. Para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.
7. **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los gastos
- ❖ Póliza Única de Cumplimiento
 - ❖ Estampillas
 - ❖ IVA
 - ❖ Rete fuente.

En todo caso se recomienda consultar en CORPONOR el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

8. **Obligaciones del Contratista.** Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con CORPONOR a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- ✓ Suministrar e instalar aires donde corresponde y cumpliendo la ficha técnica mencionada.
- ✓ Es responsabilidad del proveedor realizar la recolección, manejo, tratamiento disposición final de los residuos peligrosos suministrados a CORPONOR, como es el caso de partes eléctrica y gas.
- ✓ Acatar e implementar las sugerencias que realice CORPONOR a través del supervisor del contrato, siempre que redunden en mejorar el servicio a prestar.
- ✓ Es responsabilidad del supervisor (CORPONOR- CONTRATISTA) verificar que el contratista utilice para la ejecución del contrato los elementos de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por cada uno de ellos, y que los mismos le den la debida utilización.
- ✓ El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación que le competan de acuerdo a las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar, para lo cual deberá:
- ✓ Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial. Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado.
- ✓ Informar al Área de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo todo incidente de trabajo.
- ✓ El contratista debe estar certificado por el Ministerio de Trabajo y/o ARL donde informe el estado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación al Decreto 1072 de 2015, y el porcentaje de avances obtenido según resolución 1111 de 2017, y de compromiso de

cumplimiento de esta durante la vigencia de ejecución del contrato en caso de adjudicación.

- ✓ El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
- ✓ El Contratista deberá cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato. Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
- ✓ Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
- ✓ Es responsabilidad del Contratista suministrar al personal los elementos necesarios de protección personal. Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de los elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice para su protección integral, teniendo en cuenta la matriz de identificación de elementos de protección personal de la Corporación.
- ✓ Presentar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".
- ✓ Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- ✓ Cumplir con la obligación de cancelar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato, para lo cual deberá hacer llegar al supervisor de CORPONOR los respectivos comprobantes de los pagos efectuados por tales conceptos.
- ✓ El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación, la cual debe presentar mensualmente certificación de la disposición final de los residuos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual, "acreditando convenio establecido para la entrega de los mismos a operador local y/o Cooperativa de reciclaje legalmente establecida que cumpla con esta función.
- ✓ El proponente debe presentar dentro de la propuesta un formato del Nro. De personas u operarios que prestaran el servicio indicando la implementación requerida para realizar la labor este formato debe adjuntarse a la propuesta "Formato del profesiograma", donde defina el cargo o puesto de trabajo de cada operario y la competencia en términos de: Educación –Formación –Experiencia –Habilidades para realizar la labor, definiendo los riesgos de cada actividad.
- ✓ El proponente debe presentar un contrato de prestación de servicios del año inmediatamente anterior y que a la fecha se encuentre vigente sobre la disposición final de residuos peligrosos (Gases y residuos toxico como capacitores, bobinas y terminales en fin todo los residuos relacionado con el mantenimiento de refrigeración de los aires), realizado con una empresa certificada en el manejo de este tipo de residuo, así mismo presentar certificación por parte del contratante donde muestre el protocolo de la trazabilidad del manejo final del producto.
- ✓ Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: www.corponor.gov.co

Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/siepdcpqr9/pqr_corponor_/

Correo: gestioncorponor@corponor.gov.co

San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

- ✓ Responder por todo daño que se ocasione al momento del mantenimiento del equipo y elementos alrededor de donde esté instalado el aire, durante su mantenimiento.
- ✓ Realizar sensibilización al personal que presta el servicio en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto).
- ✓ Debe tener registro como generador de residuos peligrosos ante autoridad competente (Adjuntar evidencia)
- ✓ Subir las actas y soporte de la cuenta al Secop II, para su respectiva revisión, aprobación y pago.
- ✓ Debe tener registro de acopio de residuos peligrosos, así mismo debe estar inscrito como generadores de residuos sólidos peligrosos "RESPEL".
- ✓ Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

- **RIESGOS PREVISIBLES:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 1082 de 2015, que cita "**Evaluación del Riesgo**". La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:**

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	EL RIESGO COMERCIAL SUPONE QUE EL CONTRATISTA REALIZA SUS PROPIOS ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL PRECIO FINAL, POR LO TANTO, EL RIESGO COMERCIAL DEBE SER ASUMIDO POR EL CONTRATISTA DESDE LA FORMULACIÓN DE SU OFERTA CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y SE EXTIENDE MÁXIMO HASTA LA CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	LA PARTE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN QUE LOS PRECIOS OFRECIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA SE MANTENDRÁN SIN NINGUNA VARIACIÓN Y SIN NINGÚN RECONOCIMIENTO POR VARIACIONES DEL MISMO O POR ERROR EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA.
JUSTIFICACIÓN	SI SE LE SOLICITÓ PROPUESTA ECONÓMICA AL CONTRATISTA Y LA MISMA FUE ACEPTADA POR LA ENTIDAD ESTATAL, EL CONTRATISTA AL FORMULAR SU OFERTA DEBE GARANTIZAR QUE CONSERVARÁ LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR ELLO NO PODRÁ RECLAMAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, ASÍ DESPUÉS DETECTÓ QUE PUDO COMETER UN ERROR EN LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, NO PUEDE ALEGAR SU PROPIA CULPA PARA QUE LE RESTABLEZCAN LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	LA ENTIDAD ESTATAL AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO DEBERÁ INDICAR LA RELACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES VIGENTES Y DEJAR CONSTANCIA QUE TODOS AQUELLOS TRIBUTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES QUE SE GENEREN ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, QUEDEN INCLUIDOS EN LA MISMA.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	LA PARTE DEBERÁ CONSAGRAR UNA CLÁUSULA QUE ESTIPULE EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATISTA NO PODRÁ RECLAMAR NINGÚN MAYOR VALOR COMO CONSECUENCIA DE SU DESCONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DEL TRIBUTOS, TASA O CONTRIBUCIÓN GENERADO ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA.

JUSTIFICACIÓN	LOS TRIBUTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE HAYAN SIDO APROBADOS POR LAS RESPECTIVAS CORPORACIONES PÚBLICAS, SOLO SERÁN ASUMIDOS POR LOS CONTRATISTAS SI DICHA APROBACIÓN SE SURTIÓ CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y ELLOS NO PODRÁN CON POSTERIORIDAD DEMANDAR UN POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, POR CUANTO TIENEN LA CARGA DE HABER CONOCIDO DE SU EXISTENCIA AL MOMENTO DE FORMULAR SU PROPUESTA. SÓLO SI EL TRIBUTOS, TASA O CONTRIBUCIÓN SE APRUEBA POR LA RESPECTIVA CORPORACIÓN PÚBLICA CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SERÍA LA ENTIDAD ESTATAL EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD CONSTITUCIONAL QUE REPARARÍA HASTA EL PUNTO DE NO PERDIDA AL CONTRATISTA EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO.
	DEBIDO A LAS REGLAS DE LA ECONOMÍA, EL PESO COLOMBIANO SUFRE DE LA PÉRDIDA DE SU PODER ADQUISITIVO, POR LO TANTO, AL MOMENTO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE CELEBRAR EL CONTRATO, SE DEBE DEJAR CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA AL REALIZAR SUS CÁLCULOS INCLUYÓ LA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO O EL FENÓMENO DE DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO, DE TAL MANERA QUE PRESENTADA LA OFERTA, EL CONTRATISTA ASUME ESTE FENÓMENO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIONES SOBRE ESTE CONCEPTO.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO ES UNA CONTINGENCIA ESTUDIADA POR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE FORMULAR SU OFERTA, POR LO TANTO, LA ENTIDAD ESTATAL NO RECONOCERÁ SUMA ALGUNA DERIVADO DE LA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.
JUSTIFICACIÓN	SI BIEN LA DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO ES UNA CONSTANTE QUE SE OCASIONA DE MANERA MENSUAL Y ASÍ LO CERTIFICA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE), EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR SU ANÁLISIS FINANCIERO A FIN DE DETERMINAR CÓMO CONSERVA EL VALOR DE SU OFERTA SIN QUE SE DEPRECE, DE TAL MANERA QUE CUANDO PRESENTE SU PROPUESTA AL ESTADO, YA INCLUYA ESTA VARIABLE. DE IGUAL MANERA LE PERMITE HACER PROPUESTAS SACRIFICANDO ESTE COMPONENTE CON EL FIN QUE LE ADJUDIQUEN EL CONTRATO Y DE ESTA MANERA ASUMIENDO EL RIESGO DEVALUATIVO DE NUESTRO PESO.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	LOGÍSTICA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ES INDISPENSABLE QUE EL FUTURO CONTRATISTA TENGA DISPONIBILIDAD Y LOGÍSTICA NECESARIA DE ATENDER CUALQUIER

	REQUERIMIENTO O SUMINISTRO QUE SE SOLICITE.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO ES UNA CONTINGENCIA ESTUDIADA POR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE FORMULAR SU OFERTA, POR LO TANTO, LA ENTIDAD ESTATAL NO RECONOCERÁ SUMA ALGUNA DERIVADO DE LA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.
JUSTIFICACIÓN	EL FUTURO CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONSERVARÁ LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR ELLO NO PODRÁ RECLAMAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, ASÍ DESPUÉS DETECTE QUE PUDO COMETER UN ERROR EN LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, NO PUEDE ALEGAR SU PROPIA CULPA PARA QUE LE RESTABLEZCAN LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

- 10. MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR.** Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES.	SI	NO	(%)	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.	X		10%	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.	X		10%	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.	X		10%	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X		10%	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista emplee:	X		10%	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.
DEDUCIBLE ADMITIDO	EL DEDUCIBLE CONTRATADO NO PODRÁ CONTRADECIR LO SEÑALADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.			
RECIBO DE	SE DEBERÁ ADJUNTAR EL ORIGINAL DEL RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA.			

AMPAROS EXIGIBLES.	SI	NO	(%)	VIGENCIA
PAGO				

11. **REGULACIÓN JURÍDICA:** Tanto el proceso contractual de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial, como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrarán en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.11 y ss. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante un proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa presencial, con fundamento en el artículo 2 numeral 2 literal a., de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la CORPORACIÓN, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Es de resaltar que para el objeto contractual del presente proceso de contratación NO EXISTE ACUERDO MARCO VIGENTE. En ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12. parágrafo 3 del Decreto 310 de 2021, se justifica la modalidad de contratación por la modalidad de Selección Abreviada sobre bienes de características técnicas uniformes, para lo cual se deberá utilizar la Subasta Inversa conforme al numeral 2º. Del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y el artículo 41 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**.

- 11.1. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización es una causal de selección abreviada. Para estos efectos, las entidades deben utilizar procedimientos de subasta inversa, conforme a lo señalado en el reglamento.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define estos bienes como aquellos de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares que, en consecuencia, pueden ser agrupados como bienes homogéneos. Bajo esta definición, los insumos objeto del presente proceso califican dentro de dicha categoría.

La presente convocatoria se desarrollará bajo la modalidad de **selección abreviada mediante subasta inversa presencial**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, resulta viable el empleo de la subasta inversa para el **suministro e instalación de aires acondicionados**, según las fichas técnicas adjuntas. Esta modalidad permite que la puja dinámica en el mercado genere un menor precio, lo cual garantiza la selección de la oferta más beneficiosa para la Entidad en los términos expuestos en los estudios y documentos previos.

Finalmente, conforme al párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 310 de 2021), se justifica la modalidad de selección abreviada para bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa. Por las razones expuestas, la Entidad satisface el objeto contractual acudiendo a este mecanismo legal que promueve la eficiencia y la transparencia en la gestión pública.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones	11/09/2026 18:00	
Definitivo		
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11/09/2026 18:00	
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	14/09/2026 18:00	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15/09/2026 18:00	
Plazo máximo para expedir adendas	15/09/2026 19:00	
Presentación de Ofertas	16/09/2026 17:00	
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	16/09/2026 17:05	
Informe de presentación de ofertas	16/09/2026 17:10	
Publicación del Informe de verificación o evaluación	21/09/2026 18:00	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/09/2026 18:00	
Apertura del sobre económico	25/09/2026 10:00	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	25/09/2026 15:00	
Firma del Contrato	25/09/2026 18:00	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/09/2026 18:00	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	29/09/2026 18:00	
Plazo de validez de las ofertas	3 Meses	

Ilustración 1: CRONOGRAMA - PLATAFORMA SECOP 2

- **Parágrafo 1:** La audiencia de subasta inversa se realizará en forma presencial y en el DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE CORPONOR, en el horario establecido en el respectivo cronograma del presente proceso contractual aludido.
 - ✓ FECHA DE INICIO: 25/09/2026. HORA: 10:00:00 A.M.
 - ✓ FECHA FIN: 25/09/2026. HORA: 12:00:00 P.M.
- **Parágrafo2:** En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

13. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Cronograma, La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, a través de la Secretaría General publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, a través de la Plataforma **SECOP 2.** (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), la Convocatoria Pública, el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia y el Proyecto de Pliego de Condiciones que avalará las reglas del presente Proceso de Selección, en aras de que los interesados en ofertar ayuden en la construcción colectiva del mismo, de conformidad con los lineamientos generales contemplados en la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decretos 0019 de 10 de enero de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias.

14. RECIBO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Los interesados en presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones de la presente convocatoria pública, podrán efectuarlas únicamente a través de la Plataforma **SECOP 2.** (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), con ajuste a lo establecido en el cronograma. (Se deja constancia de no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso contractual de la referencia).

15. CONVOCATORIA MIPYMES.

Que, el parágrafo 1º del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021), faculta a las Entidades Estatales para limitar sus Procesos de Contratación a Mipyme colombianas, incluidas aquellas domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el respectivo contrato.

Que, conforme al Cronograma del Proceso de Contratación publicado en la Plataforma SECOP II, el plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes venció el día 10 de septiembre de 2026 a las 18:00 horas.

Que, dentro del término señalado en el cronograma, se recibieron a través de la Plataforma SECOP II las siguientes manifestaciones de interés de limitación a Mipymes domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander:

- **TODOLINEAS S.A.S.**, identificada con NIT 900.027.827-6, radicada el 7 de septiembre de 2026 (Referencia CO1.MSG.9928361), representada legalmente por el señor Henry Jaramillo Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.235.667.
- **ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, identificada con NIT 900.751.820-1, radicada el 8 de septiembre de 2026 (Referencia CO1.MSG.9931829), representada legalmente por el señor Ramón Antonio Rincón Machado, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.502.903.

Que, verificada la documentación aportada por cada una de las sociedades solicitantes, se constató que ambas: (i) acreditaron su domicilio en el municipio de San José de Cúcuta mediante el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con fecha de expedición dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada, en los términos del parágrafo 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; (ii) acreditaron su condición de Mipyme (tamaño empresarial micro empresa) mediante certificación suscrita conjuntamente por el representante legal y el contador público de cada sociedad, anexando la respectiva tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores; y (iii) presentaron su manifestación dentro de la oportunidad procesal establecida en el cronograma del proceso.

Que, si bien en la certificación aportada por TODOLINEAS S.A.S. no se consignó de manera expresa el rango de clasificación empresarial, dicho dato se encuentra plenamente acreditado en el Certificado de Existencia y Representación Legal anexo a su solicitud, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, en el cual consta que su tamaño empresarial corresponde a MICRO EMPRESA, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE, por lo que se tiene por satisfecho el requisito de acreditación del tamaño empresarial.

Que, en consecuencia, al haberse acreditado la pluralidad mínima exigida por la norma —dos (2) Mipymes domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, que corresponde precisamente al lugar de ejecución del contrato resultante—, resulta procedente limitar el presente Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° SASINV804-2026 a la participación exclusiva de **Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta, en los términos del parágrafo 3º del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.**

- **Acreditación de requisitos para participar en la presente convocatoria limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - ✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - ✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, CORPONOR solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4: Si la persona jurídica está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal (según su Certificado de Existencia y Representación Legal), la certificación deberá ser suscrita conjuntamente por el Representante Legal y el Revisor Fiscal inscrito en el registro mercantil.

PARÁGRAFO 5: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal, pero ha optado por nombrarlo e inscribirlo en su Certificado de Existencia y Representación Legal, la certificación de la condición MiPymes también deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal inscrito, en virtud de la fe pública que ostenta.

PARÁGRAFO 6: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal y no lo tiene inscrito, la certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal y el Contador Público de la empresa.

PARÁGRAFO 7: Todas las personas naturales o jurídicas que presenten solicitudes de limitación a Mipymes, cuya información deba ser avalada por un Contador Público o Revisor Fiscal conforme a la normativa vigente (Ley 590 de 2000 y Decreto 1082 de 2015), deberán asegurarse de que dicho profesional adjunte a la certificación respectiva los siguientes documentos en formato PDF:

- Copia de la Tarjeta Profesional: Documento indispensable para acreditar la inscripción y facultad legal del profesional para dar fe pública sobre los hechos contables y el tamaño empresarial (Ley 43 de 1990 y Ley 145 de 1960).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Expedido por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (JCC), con una vigencia no superior a noventa (90) días, que acredite la carencia de sanciones vigentes y la habilitación para el ejercicio de la profesión.

PARÁGRAFO 8: La falta de acreditación de la idoneidad del profesional que avala la información impedirá que la solicitud de limitación a Mipymes sea tenida en cuenta para el respectivo proceso de contratación.

16. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: La Corporación, emitirá respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través de la Plataforma **SECOP 2.** (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>) (Se deja constancia de no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso contractual de la referencia).

17. PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, publica el texto definitivo del Pliego de Condiciones que avala esta convocatoria pública, a través de la Plataforma **SECOP 2.** (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), con ajuste a lo establecido en el cronograma.

18. INSCRIPCIÓN DE OFERENTES: Para el presente proceso no aplica la presentación de manifestación de Interés para la presentación de la propuesta.

19. FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS: Cuando resulte conveniente, CORPONOR, expedirá las modificaciones y aclaraciones pertinentes al mismo.

Toda aclaración y modificación se hará mediante Adendas a través de la Plataforma **SECOP 2.** (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>).

20. PRÓRROGA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: De conformidad con lo consagrado en el artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, se entiende que el plazo del presente proceso contractual es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes de su vencimiento, cuando así lo estime conveniente CORPONOR, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial.

21. SORTEO PÚBLICO DE CONFORMACIÓN DE LISTA DE OFERENTES: Para el presente proceso no aplica la presentación de manifestación de Interés para la presentación de la propuesta, por consiguiente no se hará sorteo público de conformación de lista de oferentes.

22. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS: Los oferentes escanearán la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato PDF.

para la aplicación del presente numeral, los posibles oferentes deben tener en cuenta lo requerido en la PLATAFORMA SECOP 2.

La oferta deberá ser escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente los presentes pliegos y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada ítem en las condiciones técnicas, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

No se aceptarán propuestas entregadas en dirección diferente a la plataforma del SECOP 2.

22.1. Forma de Presentación de las Propuestas. Los oferentes escanearán la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato **PDF**.

22.2. Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).
- En la propuesta no podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.
- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.
- Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en los pliegos de condiciones. Cualquier modificación o supresión de alguno de los ítems, filas o columnas de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta.

23. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PROPUESTAS: De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité de Propuestas harán la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en el presente Proceso de Selección, produciéndose el acta de Comité correspondiente, la cual será publicada con los conceptos jurídico, financiero y técnico en en la PLATAFORMA SECOP 2, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

24. TRASLADO DEL INFORME DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA ACCEDER A LA DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA: La Corporación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, publicará el resultado de la Verificación de los Requisitos Habilitantes.

En dicho informe se señalarán los proponentes habilitados y los que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas en este proceso, permanecerán publicados en la PLATAFORMA SECOP 2, con ajuste a lo establecido en el cronograma, esto es por el término de tres (03) días hábiles, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes a través de la Plataforma SECOP 2. (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>). En ejercicio de estas facultades los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Pasada la fecha y hora mencionada, no se recibirán observaciones sobre el particular y las observaciones que fueron presentadas dentro del término otorgado por la ley serán resueltas por la Corporación en los momentos previos a la realización de la subasta.

25. **SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES:** Dentro del plazo fijado para la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en el Pliego de Condiciones, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

El proponente deberá allegar la información solicitada por La Corporación hasta el momento previo a la realización de la subasta; si el oferente no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla, su oferta será **RECHAZADA**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

26. **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:** Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de verificación de los requisitos habilitantes, serán resueltas por Dirección, la Secretaría General de la Corporación o el funcionario competente, al momento previo a la realización de la audiencia pública de la subasta inversa, programada con ajuste a lo establecido en el cronograma, en el Área de Contratación de la Secretaría General, Segundo Piso, o en el lugar WEB o enlace virtual que se indique en su debido momento.

La subasta inversa presencial, solo se convoca a efectos de recibir las ofertas dinámicas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, por lo cual no se podrá resolver dudas o inquietudes, contestar preguntas ni resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de la subasta.

27. **INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP 2:** El procedimiento a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II para el día y hora de presentación

de las ofertas, será el señalado en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP 2, que se encuentra publicado en el siguiente sitio web:

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

En ese orden de ideas, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma del proceso contractual, cuando el cierre fue afectado por una Falla General, LA ENTIDAD deberá recibir ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso (Para lo cual se informa que el correo electrónico es el siguiente: procesoscontractuales@corponor.gov.co), durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Corponor deberá verificar: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Corponor, deberá realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

28. DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. Se aclara a los oferentes que la diligencia en cuestión se hará bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**.

28.1. Introducción a la Subasta: Antes de dar inicio a la diligencia de Subasta Inversa Presencial, se desarrollará las siguientes actividades a saber:

- Se dará respuesta por parte de la Corporación a las observaciones formuladas por los oferentes al informe de los Requisitos Habilitantes para acceder a la Subasta Inversa Presencial dentro del presente Proceso de Selección.
- Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas al informe de los Requisitos Habilitantes para acceder a la Subasta inversa Presencial.
- En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la habilitación y/o deshabilitación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
- Toda intervención deberá ser hecha por la persona previamente designada por el oferente, y estará limitada a la duración máxima de cinco (5) minutos por oferente.

- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
- Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se continúa con el siguiente procedimiento, únicamente con los Proponentes calificados como "HABILITADOS", siendo este el primer requisito para acceder a la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
- En esta subasta se tendrá como único criterio de evaluación EL PRECIO.

28.2. **PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.** Esta diligencia se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas de acuerdo con lo señalado en los Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015:

- El funcionario designado por el Director y/o Secretario General de La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" comunicará a los asistentes a la audiencia únicamente cual fue la menor de ellas.
- La Entidad procederá a otorgar un término común de cinco (5) minutos a los oferentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio, la cual fue previamente comunicada en la Audiencia por parte del funcionario designado.
- Los proponentes harán sus respectivos lances en la audiencia virtual.
- El funcionario designado por el Director y/o Secretario General de la La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", comunicará los lances válidos y se ordenarán en orden descendente. Con base en éste orden, nuevamente se dará a conocer únicamente el menor precio ofrecido por todos los oferentes.
- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último válido.
- En desarrollo de la audiencia se repetirá el procedimiento descrito anteriormente en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- Adjudicado el contrato, la Entidad a través del funcionario designado para adelantar la diligencia de Subasta Inversa Presencial, hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado, según el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Oídas las explicaciones el Comité Evaluador en lo que corresponda determinará si el valor de los ofrecimientos responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta y que las mismas no ponen en riesgo al proceso al igual que todas sus obligaciones contractuales en caso de ser adjudicado el contrato a dicho oferente y recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de los ofrecimientos a éste oferente.

De no responder las explicaciones dadas por el oferente a circunstancias objetivas relacionadas con ésta y su oferta, a más de la comparación fluctuante entre los mayores y menores precios ofertados, dicho Comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la entidad contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

De esta audiencia se redactará un Acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado que se notificará a los proponentes participantes sobre la decisión tomada por la Entidad.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa; en la forma y términos establecidos para los actos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, se obliga a actualizar el valor de su oferta económica, al valor final ofertado durante la subasta, con el fin de ajustar cada uno de los ítems que conforman la propuesta global.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decremento de mínimo del CERO PUNTO CERO CERO CINCO (0,005%) POR CIENTO, (Esto es la mitad del 1%), sobre el menor precio ofertado inicialmente y así sucesivamente sobre el menor precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.

En cada caso que alguno de los proponentes no llegue a la audiencia pública de subasta inversa a la hora señalada, sólo podrá participar y hacer lance en la ronda siguiente a aquella que se encuentre en curso en el momento de su llegada, en caso que la misma aún proceda.

28.3. **LANCES VÁLIDOS.** Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

- El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
- El lance iguala o supera el decremento fijado.

28.4. **EFFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN:** Una vez anotadas las rondas establecidas para hacer los lances de mejora de precio, el funcionario designado para el manejo de la diligencia presentará a consideración del Comité de Propuestas de la Corporación el resultado de la subasta, a efecto de que sus miembros por unanimidad formulen la recomendación de adjudicar el contrato de el suministro de los resultante del presente proceso al titular del Despacho.

La entidad mediante Resolución motivada, procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya ofrecido el menor precio, teniendo en cuenta los puntos previos sobre ofertas por debajo del tope considerado como artificialmente bajo. En este momento se hará público el resultado de la subasta inversa junto con la identidad de los proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio.

Llevado a cabo lo anterior, se elaborará en presencia de los asistentes a la audiencia, el acto administrativo por medio del cual se adjudica el contrato, el mismo que se entenderá notificado al proponente adjudicatario en dicho momento, conforme art. 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

28.5. **PERSONAS HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA:** La Entidad entiende que la persona que en nombre del proponente

está autorizada para participar en la audiencia de subasta inversa presencial y realizar los lances y comprometer al oferente será la persona natural, si la propuesta la presenta una persona natural; El Representante Legal o sus suplentes si la propuesta la presenta una persona jurídica; el representante del consorcio o Unión Temporal si el ofrecimiento es presentado bajo esta modalidad conjunta o el apoderado, si la propuesta se presentó por intermedio de apoderado. Si el proponente decide que sea otra persona diferente a las mencionadas la que lo represente en la audiencia, participe en la misma y lo comprometa, deberá presentar con antelación, el poder debidamente autenticado ante notario en el que se señale en forma clara esta facultad. Caso contrario, la Entidad entiende que el proponente no efectuará durante la audiencia sobre su precio inicial nuevas posturas de precio y dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

29. **ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:** Sin perjuicio de las disposiciones especiales en materia de subasta inversa, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa.

(...) 5. Si en el proceso de contratación se presenta sólo un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está resultare habilitado, para participar en la subasta, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda la disponibilidad presupuestal para el contrato, indicado en el pliego de condiciones, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La resolución de adjudicación se notificará personalmente al proponente favorecido y se comunicará a los no favorecidos, dentro de la audiencia pública.

El Procedimiento de subasta inversa presencial, se ajustará a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

30. **DECLARATORIA DE DESIERTA :** Sí la presente convocatoria pública, se declara desierta, se dará aplicación a lo establecido sobre el particular en el Estatuto General de Contratación Administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

Serán causales de declaratoria de desierto de la Convocatoria:

- 30.1. Cuando no se presente propuesta alguna.

- 30.2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego de condiciones.

Dentro del mismo término de adjudicación, Corponor por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9, Inciso 3, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

31. **CONTROL SOCIAL:** *EN CUMPLIMIENTO DE LO NORMADO EN LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y 2.2.1.2.1.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, A REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.*

32. **TIPO DE CONTRATACIÓN:** El contrato a celebrarse será el de suministros, el cual contendrá las estipulaciones que se acuerden entre las partes con observancia de los principios de contratación consagrados en el Estatuto General de Contratación Administrativa y conforme a las disposiciones reglamentarias y demás normativas que le sean aplicables.

33. Todas las condiciones fijadas en este documento y la oferta hacen parte integrante del contrato que se celebre en desarrollo del presente proceso.

34. **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** Proferido el acto de adjudicación y surtida su notificación al proponente favorecido, se suscribirá el contrato a atreves de la plataforma SECOP 2.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, en calidad de Sanción el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si este tampoco firmará dentro del mismo plazo, esto es cinco (5) días hábiles, La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR podrá proceder nuevamente a iniciar un nuevo proceso de selección. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

35. **SUPERVISIÓN:** La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato por medio de la funcionaria **Disney Jeovana Pinilla Piza** – Profesional Universitario - Servicios Generales de la Corporación, o por quien sea designado por director general de CORPONOR, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

36. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos de esta convocatoria y del contrato derivado de ésta, se tendrá como domicilio la ciudad de Cúcuta.

37. **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes pagos:

- ❖ Estampilla Pro- Desarrollo
- ❖ Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- ❖ Retención en la Fuente
- ❖ Rete-Ica
- ❖ IVA
- ❖ Etc

En todo caso se recomienda consultar en la oficina financiera de CORPONOR el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

38. **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del futuro contratista, éste pagará a la entidad multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas a través del Procedimiento establecido por la Entidad Territorial.

39. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

39.1. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del Contrato resultante de la presente convocatoria pública se requiere de la firma electrónica de las partes y de la expedición del respectivo registro presupuestal.

39.2. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Director de Corponor y/o Secretario General y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

39.3. **GARANTÍAS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y lo contemplado en Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el tipo de suministro que se contrata, y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la entidad, por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se han determinado que los riesgos que debe asumir el contratista corresponden a los establecidos en la matriz de riesgos para el presente proceso contractual. **(Ver Capítulo tipificación, estimación y asignación de riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato)**

39.3.1. **RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** La Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá ser expedida por una compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, en donde figure como beneficiario **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

AMPAROS EXIGIBLES.	SI	NO	(%)	VIGENCIA
--------------------	----	----	-----	----------

AMPAROS EXIGIBLES.	SI	NO	(%)	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.	X		10%	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.	X		10%	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.	X		10%	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X		10%	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista emplee:	X		10%	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.
DEDUCIBLE ADMITIDO	EL DEDUCIBLE CONTRATADO NO PODRÁ CONTRADECIR LO SEÑALADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.			
RECIBO DE PAGO	SE DEBERÁ ADJUNTAR EL ORIGINAL DEL RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA.			

40. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato adjudicado, se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

41. **FORMA DE PRESENTACIÓN:** En caso de que haya posibilidad de su parte para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, los oferentes escanearan la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato PDF, debidamente foliada.
- 41.1. **Forma de Presentación de las Propuestas.** Los oferentes escanearan la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato **PDF**.
- 41.2. **Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:**
- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).
 - En la propuesta no podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que

contenga la oferta será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.
- Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en los pliegos de condiciones. Cualquier modificación o supresión de alguno de los ítems, filas o columnas de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta.
- La propuesta deberá dirigirse y enviarse a través de la plataforma SECOP 2.
- La propuesta deberá ser dirigida en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.
- Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.
- Los proponentes autorizan a Corponor para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
- Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.
- Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.
- Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
- Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato por la cuantía que se le adjudique.
- En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
- No se aceptarán propuestas remitidas a otro medio diferente a la plataforma SECOP 2

41.3. PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA:

- 41.3.1. La propuesta económica se presentará, debidamente firmada por el oferente persona natural o el representante legal.
- 41.3.2. En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra en la ejecución del contrato, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en este pliego, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.
- 41.3.3. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de cómo se indica en el Capítulo I, de los presentes pliegos.

REQUISITOS FINANCIEROS A LA HORA DE PRESENTAR OFERTA (OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO)			
ÍTEM	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / OBLIGACIÓN	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO / CAUSAL DE RECHAZO
1	Oferta Económica por Unidad	El proponente deberá formular su oferta económica detallando el valor unitario por cada suministro descrito en la Ficha Técnica, sin sobrepasar el MENOR PRECIO establecido en el Estudio del Sector realizado por la entidad.	Obligatorio. La oferta debe guardar total correspondencia con los ítems de la Ficha Técnica.
2	Valor Máximo Admisible	El valor unitario ofertado para cada ítem no podrá ser superior al MENOR PRECIO determinado en el Estudio del Sector y en las cotizaciones que sirven de soporte. Asimismo, la oferta global, bajo ningún motivo, podrá exceder el Presupuesto Oficial.	CAUSAL DE RECHAZO DE PLANO. Se rechazará la oferta que supere el valor establecido para cualquiera de los ítems del listado o el presupuesto oficial total.

42. **PROPUESTAS PARCIALES:** LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, no aceptará propuestas parciales.

43. **CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Además de las causales previstas en la ley, CORPONOR **RECHAZARÁ** y no evaluará las propuestas incurso en cualquiera de las siguientes causales:

- 43.1. Falta de la carta de presentación de la propuesta u omisión de la firma o rúbrica en la misma, o la omisión de la rúbrica del proponente o su representante en los anexos de la propuesta o en donde expresamente se solicite.
- 43.2. Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley en el proponente o su representante legal. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.
- 43.3. Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos para acreditar la existencia y representación legal del proponente.
- 43.4. Borradores, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante legal, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta.
- 43.5. Omisión, ambigüedad imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- 43.6. Cuando la entidad solicite al proponente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y este no la suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado.
- 43.7. Presentación de propuesta parcial.
- 43.8. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- 43.9. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, o en otro correo electrónico.
- 43.10. Deficiencias, Omisiones o Ausencia de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para acreditar la Existencia y Representación Legal del Proponente o de sus miembros y en general desconocimiento del Certificado de Existencia y Representación Legal.
- 43.11. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjudicar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad
- 43.12. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por Corponor.
- 43.13. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en este Pliego de Condiciones.
- 43.14. Cuando el comité evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
- 43.15. Cuando el oferente presente oferta parcial, o alternativa para esta contratación.
- 43.16. Cuando el proponentes no presente la totalidad de la información y documentación financiera, en la forma solicitada, no se les verificará el requisito habilitador financiero.
- 43.17. Cuando la propuesta no sea presentada personalmente por el oferente o su delegado plenamente autorizado mediante autorización escrita en el lugar especificado en el pliego de condiciones que avala el presente proceso de selección.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/siepdcpqr9/pqr_corponor/
Correo: gestioncorponor@corponor.gov.co
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

- 43.18. Cuando un mismo oferente se inscriba más de una vez para participar en el presente proceso de selección, a través de las diferentes modalidades de participación. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.
- 43.19. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o impresiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando LA ENTIDAD luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclare en el plazo indicado por la Corporación, luego de formulada y comunicada la solicitud.
- 43.20. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y CORPONOR corrobore que dicha información no es veráz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- 43.21. Cuando durante la subasta se presenten lances considerados no válidos de conformidad con las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones (por fuera del término establecido y que sea inferior al decremento fijado)
- 43.22. Las demás que se establezcan como causales de rechazo en el pliego de condiciones, o que incumplan lo exigido en el.
44. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

45. DE LAS PROPUESTAS

- 45.1. **UNA PROPUESTA POR PROPONENTE:** Ninguna persona natural o jurídica, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, podrá ser parte de más de un proponente dentro del presente proceso. Quien se presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.
- 45.2. **PROPUESTAS PARCIALES:** No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, so pena de rechazo.
- 45.3. **PROPUESTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptarán propuestas alternativas, so pena de rechazo.
- 45.4. **VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre previsto para esta contratación.
- 45.5. **RETIRO DE PROPUESTAS:** La entidad no permitirá el retiro de las propuestas.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITADORES Y CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

46. **REQUISITOS HABILITADORES:** Son los que determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública.

En el evento de ser **inadmisible** una propuesta, **esta no será susceptible de ser evaluada.**

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

- 46.1. **REQUISITO HABILITADOR JURÍDICO (CUMPLE / NO CUMPLE):** El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero del no cumplimiento de alguno de los documentos solicitados puede resultar en inhabilidad de la oferta.

Esta revisión estará a cargo del Asesor Jurídico contratado de la Corporación, quien deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos de participación:

- A. Carta de presentación de la propuesta:** El proponente debe dirigir una comunicación a CORPONOR, mediante la cual de forma expresa haga entrega de una propuesta para participar en el proceso de SUBASTA INVERSA por la cuantía y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder especial para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por CORPONOR en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, deberá indicar que acepta la forma de pago establecida por CORPONOR en el pliego de condiciones. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

B. Certificado de Existencia y Representación Legal: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

- **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal los siguientes códigos CIUU:

CIUU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

- **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar en el documento solicitado en el presente numeral, que cada integrante cumple por lo menos con uno de los siguientes:

CIIU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

C. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO. El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos

D. FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar:
<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

E. Autorización para proponer y contratar: En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

F. Documento de Conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la

propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.
- Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.
- Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR
- Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.
- Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.
- Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.
- Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

G. Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

Beneficiario	CORPONOR Nit.890505253-4
---------------------	--------------------------

Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso de SUBASTA INVERSA para garantizar el Contrato de: SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS QUE SE REQUIEREN EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR.
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.

En el caso de que el oferente opte por la póliza de seguros, debe allegar el original de la póliza de seriedad de la propuesta y el recibo de pago, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de Tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

CORPONOR podrá solicitar a los proponentes que amplíen la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta por el término que se considere necesario.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o la Unión Temporal

(indicando en ella sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

H. Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y Parafiscales: El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- ✓ **Para personas jurídicas:** El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- ✓ **Para personas naturales:** Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual

acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- I. Registro Único de Proponentes:** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá aportar **CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025** este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en lo solicitado.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, EN EL CASO QUE, EL OFERENTE REGISTRE EL RUP EN LA CÁMARA DE COMERCIO POR PRIMERA VEZ O POR FUERA DEL TÉRMINO DE LEY, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN FIRME A LA HORA DE PRESENTAR OFERTAS. CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.

- J. Inhabilidades e Incompatibilidades:** El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

NOTA: CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI' de la Procuraduría General de la Nación.

K. Registro Único Tributario RUT: El proponente deberá adjuntar la copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento debe estar actualizado.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

- ✓ **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en el documento solicitado en el presente numeral, con los siguientes códigos concernientes a su actividad económica:

CIIU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

- **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar en el documento solicitado en el presente numeral, que cada integrante cumple por lo menos con uno de los siguientes:

CIIU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

L. ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS: **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **ANTECEDENTES JUDICIALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RNMC** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CONSULTA DE LA POLICIA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días): LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado

para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

M. Documentos Adicionales: Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- ✓ **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente:** (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

- ✓ **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ **Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia):** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y CORPONOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

46.2. EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCESO

CONTRACTUAL: El proponente deberá relacionar y anexar dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Que su objeto esté relacionado con el objeto a contratar **(Es decir, que haga referencia a suministro e instalación de aires acondicionados).**
- ✓ Que uno (1) de los contratos aportados su valor, sea superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.
- ✓ En caso de Consorcio o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral
- ✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo
- ✓ En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella esté demostrada.
- ✓ La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante copia del contrato, acta de liquidación o certificación expedida por la entidad que contenga como mínimo la siguiente información: nombre del contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- ✓ **NOTA: EN EL EVENTO DE ANEXARSE COPIA DE LOS CONTRATOS, SIEMPRE DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTA DE RECIBO FINAL.**
 - Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.
 - En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
 - El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida
 - **Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.**

- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Nota: Para la verificación del presente requisito el oferente informará por escrito a CORPONOR, **en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información,** además de la documentación exigida que se detalla a continuación:

- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, la cual se tomará el valor inicial del contrato más el valor adicional.
- ✓ Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

- **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDÉZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.
- ❖ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- ❖ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- ❖ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- ❖ En caso que el proponente relacione o anexe más contratos de los solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros que aparecen en orden consecutivo foliado de la propuesta.
- ❖ Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- ❖ En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/
Correo: gestioncorponor@corponor.gov.co
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

- ❖ En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.
- ❖ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- ❖ Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- ❖ En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- ❖ Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.
- ❖ Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- ❖ La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- ❖ Si está expresado originalmente en Dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ❖ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- ❖ El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.
- ❖ Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.
- ❖ El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVÉS DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

46.3. **REQUISITO HABILITADOR FINANCIERO (CUMPLE / NO CUMPLE):** La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el **artículo 6 de la Ley 1150 de 2007** en concordancia con el decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.6, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a **31 de diciembre de 2025**, La cual debe estar en firme y renovado de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 **ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.** *Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.*

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento (...)

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada NO HÁBIL. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, la propuesta también será considerada NO HÁBIL.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.

Cuando la ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos

que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los **Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2023 y 2024**, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a **diciembre 31 de 2023 y 2024**, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad financiera con cierre a 31/12/2025	
Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 40 %
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir cada uno de sus integrantes su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos

Caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$IL = \frac{Acte1*(\%) + Acte2*(\%) + Acte...*(\%)}{Pcte1*(\%) + Pcte2*(\%) + Pcte...*(\%)}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$NE = \frac{P_{total}1*(\%) + P_{total}2*(\%) + P_{total}...*(\%)}{A_{total}1*(\%) + A_{total}2*(\%) + A_{total}...*(\%)}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$RCI = \frac{Utilidad Operacional1*(\%) + Utilidad Operacional2*(\%) + Utilidad Operacional...*(\%)}{Gastos de Intereses1*(\%) + Gastos de Intereses2*(\%) + Gastos de Intereses...*(\%)}$$

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojará indeterminado, el cual será declarado HABIL.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

• CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir cada uno de sus integrantes su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante, de conformidad al Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al Manual de Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$RA = \frac{Utilidad Operacional1*(\%) + Utilidad Operacional2*(\%) + Utilidad Operacional...*(\%)}{Activo Total1*(\%) + Activo Total2*(\%) + Activo Total...*(\%)}$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional 1} * (\%) + \text{Utilidad Operacional 2} * (\%) + \text{Utilidad Operacional} \dots * (\%)}{\text{Patrimonio 1} * (\%) + \text{Patrimonio 2} * (\%) + \text{Activo Total} \dots * (\%)}$$

• INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **Proponentes Plurales:** En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion> el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente:

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

- 47. **FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS** Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes y cumplimiento de la ficha técnica establecida en el pliego de condiciones y sus adendas.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, el único factor para seleccionar la propuesta ganadora, será el del menor precio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 43 del Decreto 1082 de 2015.

➤ **Teniendo en cuenta que el factor de selección es el precio, el proponente deberá:**

- ✓ Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.
- ✓ No se aceptarán propuestas recibidas por vía fax o Internet, correo electrónico, se seguirán los lineamientos de la plataforma SECOP 2.
- ✓ Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- ✓ Si el proponente no indica el valor del IVA se indicará que en el valor señalado está incluido tal impuesto.
- ✓ El margen mínimo de mejora de oferta para que sea aceptable, deberá reflejar un decremento del uno (1) por ciento.

Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Nota 1. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede invitar al proponente habilitado a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado.

Si fracasara la negociación, la entidad declarará desierto el proceso contractual, caso en el cual podrá reiniciarlo nuevamente en los términos previstos para este proceso de selección en el presente decreto. En este caso, si se hubiere solicitado garantía de seriedad de los ofrecimientos, la misma no se hará efectiva por parte de la entidad estatal ni podrá ser utilizada en la negociación para obtener acuerdo alguno.

Nota 2. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del Decreto 1082 de 2015.

48. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN. Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

HABILITACIÓN JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
HABILITACIÓN FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
HABILITACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	HÁBIL / NO HÁBIL

49. **PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:** Para el presente proceso de *adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes*, no aplica la limitación de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, *Artículo 2.2.1.2.4.2.1*.

50. **DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO:** El proponente deberá incluir la PROPUESTA ECONÓMICA. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, lo que impedirá comparar las oferta y por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el CORPONOR efectuará dicho ajuste.

La Propuesta económica deberá estar suscrito por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

Esta propuesta no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Si en los análisis de precios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

En todo caso, los proponentes deberán considerar que los precios por ellos ofertados deberán corresponder con el promedio de los precios del mercado, si del análisis que realice la entidad se desprende que alguno o algunos de los precios ofertados en los precios unitarios no se compadecen ni justifican con los precios del mercado la propuesta será rechazada.

Los precios unitarios y totales del contrato a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

En caso de discrepancias entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

REQUISITOS FINANCIEROS A LA HORA DE PRESENTAR OFERTA (OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO)			
ÍTEM	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / OBLIGACIÓN	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO / CAUSAL DE RECHAZO
1	Oferta Económica por Unidad	El proponente deberá formular su oferta económica detallando el valor unitario por cada suministro descrito en la Ficha Técnica, sin sobrepasar el MENOR PRECIO establecido en el Estudio del Sector realizado por la entidad.	Obligatorio. La oferta debe guardar total correspondencia con los ítems de la Ficha Técnica.
2	Valor Máximo Admisible	El valor unitario ofertado para cada ítem no podrá ser superior al MENOR PRECIO determinado en el Estudio del Sector y en las cotizaciones que sirven de soporte. Asimismo, la oferta global, bajo ningún motivo, podrá exceder el Presupuesto Oficial.	CAUSAL DE RECHAZO DE PLANO. Se rechazará la oferta que supere el valor establecido para cualquiera de los ítems del listado o el presupuesto oficial total.

51. **FACTORES DE CALIFICACIÓN:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El factor de selección propuesto, menor precio está encaminado a obtener la mayor cantidad de bienes objeto del presente proceso, en consecuencia, la adjudicación se realizará al proponente que en la subasta inversa presencial oferte el menor Precio total, el cual consistirá en el valor total de los ítems requeridos, y es respecto del cual deberá realizar los lances en la subasta. Sin embargo, se adjudicará hasta agotar el presupuesto total estimado.

NOTA: Una vez finalizado el evento de subasta, el proponente que resultare ganador deberá diligenciar el Anexo No. 3, para efectos de especificar el valor unitario de cada ítem, respecto a su ofrecimiento final.

CAPITULO IV

PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

52. **PARÁMETROS GENERALES PARA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los Factores de Selección del Contratista para el presente proceso:

53. PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS

PROPUESTAS: El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 15 de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta antes de la subasta.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO NO PODRÁN SUBSANARSE.

54. FACTORES DE DESEMPATE: En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015: Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate se realizará sorteo mediante balotas para lograr la adjudicación.

55. CAUSALES DE RECHAZO. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007
- b. Cuando no ostente domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander
- c. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.

- d. Cuando en la acreditación de la experiencia, presente grave inconsistencias y estas no sean aclaradas.
 - e. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
 - f. Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
 - g. Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial destinado para la presente selección.
 - h. Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
 - i. Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades.
 - j. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
 - k. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
 - l. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos de idoneidad establecidos en el presente pliego de condiciones.
 - m. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
 - n. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
 - o. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
 - p. Cuando no se soporte el valor ofrecido por parte del proponente de conformidad con lo establecido en el Art 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
 - q. Que el Registro único de Proponentes (RUP) no se encuentre en firme.
 - r. Cuando el oferente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo.
56. **Constancia:** Se deja constancia que el presente documento fue construido en base a los estudios previos, análisis del sector y demás documentos obrantes en el presente proceso contractual.

CAPITULO V

57. **INDICACIONES SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:** Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que

contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los bienes y servicios de origen colombiano (i) y los proveedores colombianos (ii); en consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales y en lo pertinente, los proponentes extranjeros o cualquier persona, tienen derecho a exigir que en éste proceso de selección de contratistas sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. **LA ENTIDAD NO ENCUENTRA COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Sin embargo, para con aquellos interesados que consideren que son aplicables a este proceso de selección de contratistas algún acuerdo comercial, de ser pertinente y jurídicamente viable. LA CORPORACIÓN, adoptará las medidas necesarias a efectos de otorgar trato nacional a las ofertas de origen del país con el que se tiene el Acuerdo (lo que se ha de reflejar en la habilitación y ponderación de los ofrecimientos) y garantizará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, al tiempo que tratará como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

Atentamente,



RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó jurídico:	componente Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Jurídico Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

ANEXO 1**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha

Señores

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN**

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (Insertar información).
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (Insertar información).
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (Insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. La propuesta tiene una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre previsto para esta contratación.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural) Nombre: (Insertar información)_____

Cargo: (Insertar información)_____

Documento de Identidad: (Insertar información)_____

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/siepdcpqr9/pqr_corponor_/
Correo: gestioncorponor@corponor.gov.co
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

ANEXO 2**FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Lugar y fecha

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN**

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la Contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones del suministro requerido.
5. *Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la Contratación ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la Contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
8. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
9. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
10. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de Selección de la referencia.
11. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
12. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
13. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
14. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: www.corponor.gov.co

Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/siepdcpqr9/pqr_corponor/

Correo: gestioncorponor@corponor.gov.co

San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

15. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
16. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
17. Que manifiesto que como Proponente estoy a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
18. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
19. La propuesta tiene una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre previsto para esta contratación.
20. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
21. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	(Nombre)		
Dirección	(Dirección de la compañía)		
Teléfono	(Teléfono fijo)	Celular	
e-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)		

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN

OBJETO: (Objeto del Proceso).

[illegible]

REQUISITOS FINANCIEROS A LA HORA DE PRESENTAR OFERTA (OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO)			
ÍTEM	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / OBLIGACIÓN	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO / CAUSAL DE RECHAZO
1	Oferta Económica por Unidad	El proponente deberá formular su oferta económica detallando el valor unitario por cada suministro descrito en la Ficha Técnica, sin sobrepasar el MENOR PRECIO establecido en el Estudio del Sector realizado por la entidad.	Obligatorio. La oferta debe guardar total correspondencia con los ítems de la Ficha Técnica.
2	Valor Máximo Admisible	El valor unitario ofertado para cada ítem no podrá ser superior al MENOR PRECIO determinado en el Estudio del Sector y en las cotizaciones que sirven de soporte. Asimismo, la oferta global, bajo ningún motivo, podrá exceder el Presupuesto Oficial.	CAUSAL DE RECHAZO DE PLANO. Se rechazará la oferta que supere el valor establecido para cualquiera de los ítems del listado o el presupuesto oficial total.

TOTAL.....

Documento de Identidad:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 [página web: www.corponor.gov.co](http://www.corponor.gov.co)
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/siepdocpq9/pqr_corponor/
Correo: gestioncorponor@corponor.gov.co
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

ANEXO 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN**

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial de la referencia que tiene por objeto: (Objeto del Proceso), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio)
2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	NIT/ CC	PARTICIPACIÓN
		%
		%

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
6. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2015.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal
Legal

Integrante 4
Representante

Representante Legal del Consorcio

ANEXO 5
MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN**

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (numero del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)..... y (nombre y/o Representante Legal,) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es ejecutar (Objeto del Proceso). y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal).
2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
6. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2015.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal de la Unión temporal

ANEXO 6**MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES
PERSONA JURÍDICA**

Lugar y fecha

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN**

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (numero del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2015, en _____.
(Se firma según el caso por: _____)

Firma
Tarjeta No. _____
(Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____
C.C. No. _____

ANEXO 7**MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES
PERSONA NATURAL**

Lugar y fecha

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN**

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (numero del Proceso)

OBJETO: (Objeto del Proceso).

El Suscrito _____, identificado con _____,
certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de
mi afiliación, así como del personal a mi cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los
sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación
Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante
los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley
1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2015, en _____.

Se firma según el caso por: _____

Firma

Tarjeta No. _____
(CONTADOR)

Firma Representante Legal _____
C.C. N